

BASES GENERALES DE CONCURSO

“BUD TOMORROWLAND 2017”

CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.547.710-1, en adelante “Cervecería Chile” efectuará un concurso denominado **“BUD Tomorrowland 2017”** en adelante e indistintamente el “Concurso”, para su línea de productos “Budweiser”. El concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante las “Bases”.

I.- ALCANCE Y DURACIÓN.

1. Las personas intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrán consultarse en www.unimarc.cl y www.budchile.cl
2. Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años de edad, residentes o domiciliadas en la República de Chile que, cumpliendo con lo establecido en las presentes bases, compren alguno de los productos participantes de la línea de cervezas de la marca **“Budweiser”**; quienes en adelante se denominarán “los Participantes” .Para concursar, los Participantes deberán adquirir, dentro del periodo de vigencia del Concurso y en cualquiera de los supermercados de la cadena Unimarc adheridos al concurso, en adelante e indistintamente denominados los “Puntos de Venta Adheridos”, alguno de los productos que a continuación se señalan.

Los productos participantes en el concurso, en adelante “Los Productos” son los siguientes:

- BUDWEISER PACK 6 LATA DE 355 CC
 - BUDWEISER PACK 6 BOTELLA LONG NECK 355 CC
 - BUDWEISER PACK 4 LATA 473 CC
 - BUDWEISER PACK 12 LATA DE 355CC
 - BUDWEISER PACK 18 LATA DE 355CC
 - BUDWEISER 946 CC BOTELLA DESECHABLE
3. El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile desde el 16 de junio de 2017 hasta el 16 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, expirando irrevocablemente a las 23:59 horas de este último día. Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile decida, a su solo y exclusivo arbitrio, extender el plazo de vigencia del Concurso, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada o cualquier otro medio oficial utilizado para efectos comunicacionales

Con todo, Cervecería Chile se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundando ello en motivos determinados a su único y exclusivo arbitrio, informando con la

debida antelación a los consumidores y/o Participantes en la página web mencionada, no generándose responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

Las personas que compren los Productos dentro del periodo de vigencia del concurso, tendrán derecho a participar en todos los sorteos.

II.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

1. Para participar en el Concurso, los Participantes deberán adquirir alguno de los Productos Budweiser indicados anteriormente en cualquiera de los Puntos de Venta Adheridos. Luego, cada Participante deberá dictar en caja su R.U.T., el que será ingresado a la base de datos del **Club Ahorro Unimarc**.

Luego de haber dictado su R.U.T. en caja en la compra de los productos Budweiser establecidos en el punto I.2, en los puntos de venta adheridos, los participantes podrán aumentar sus posibilidades de ganar actualizando sus datos personales en la página www.unimarc.cl. A través de este mecanismo los participantes duplicarán sus posibilidades de ganar con cada compra que realicen.

Se entenderá que el Participante ha comenzado su participación en el Concurso una vez se haya realizado el ingreso de su R.U.T. en caja al momento de realizar la compra del Producto Budweiser.

2. Los consumidores interesados en participar en el Concurso podrán identificar los Productos y los Puntos de Venta a través del material publicitario relativo al Concurso que Cervecería Chile ponga a disposición del público, el que se exhibirá adecuadamente en cada uno de los Puntos de Venta. (Entiéndase por material publicitario del Concurso: stopper de góndola, flejeras, vibrines, collarines y revestimiento de islas, entre otros).

Desde ya, se deja expresamente establecido que los Puntos de Venta Adheridos al Concurso intervienen en él, única y exclusivamente, como "Puntos de Venta" y como recopiladores de los datos entregados por los Participantes, no asumiendo, en consecuencia, ningún tipo de responsabilidad para con los consumidores, participantes, ganadores o terceros en relación al referido Concurso y a su premio.

III.- SORTEO.

3. Los participantes ganadores de los premios se determinarán mediante un sorteo, el cual se realizará en la Notaría de Santiago de don Andrés Luis Alberto Poza Maldonado, ubicada en calle Embajador Doussinague N°1706, el día 18 de julio de 2017. Los ganadores serán escogidos por un Notario, mediante la función aleatoria del programa computacional Excel. Participarán en estos sorteos todos los participantes que hayan comprado los Productos Budweiser ya indicados y que hayan dictado sus R.U.T en caja de los puntos de venta, entre el día 16 de junio de 2017 a las 00:01 horas y hasta el día 16 de

julio de 2017 a las 23:59 horas. Una vez realizados los sorteos, el ganador (en adelante también como “**Participante Ganador**”) del Premio será contactado telefónicamente o vía correo electrónico según los datos que haya entregado en caja o al momento de actualizar su información en la página www.unimarc.cl. Si durante las 24 horas posteriores a la realización del sorteo el participante ganador no es ubicado, ya sea porque no se encuentra, no contesta, el número o correo electrónico entregados no son correctos o cualquier otra razón que impida la correcta comunicación, la obtención del premio por parte de aquel Participante Ganador se dejará sin efecto y se seleccionará otro participante ganador mediante el mecanismo especificado en el punto 4 de estas bases generales de concurso.

Tanto el Participante Ganador como su acompañante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad al momento de participar del presente concurso, circunstancia que deberán acreditar mediante la presentación de sus respectivas cédulas de identidad. Si el participante ganador y su acompañante no cumplen con este requisito, no se podrá hacer efectivo el premio.
- Contar con **Pasaporte Vigente y cuya fecha de expiración sea al menos 9 meses posterior a la fecha establecida para el viaje a Bélgica, país donde se realiza el festival Tomorrowland.** Si el participante ganador y su acompañante no cumplen con este requisito, no se podrá hacer efectivo el premio.

La entrega del premio está sujeta a que el participante ganador cumpla con el requisito de que su R.U.T. haya sido ingresado al momento de realizar la compra de alguno de los productos Budweiser indicados en estas bases, y que haya actualizado su información en la página www.unimarc.cl.

4. En el mismo sorteo especificado en el punto anterior se sortearán cupos para conformar una lista de espera por orden de prioridad, siendo el número 1 el de mayor prioridad. En caso de que la entrega del premio se deje sin efecto por alguna de las circunstancias descritas en el punto anterior, se procederá a entregar el premio al participante que ocupe el primer puesto de prioridad en la lista de espera. Del mismo modo la lista se seguirá sucediendo hasta encontrar un participante ganador que cumpla con las condiciones y requisitos descritos en el punto 3 anterior.

Para formar parte de la lista de espera se requiere que los participantes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad al momento de participar del presente concurso, circunstancia que deberán acreditar mediante la presentación de sus respectivas cédulas de identidad. Si el participante no cumple con este requisito, no podrá formar parte de la lista de espera.
- Contar con **Pasaporte Vigente y cuya fecha de expiración sea al menos 9 meses posterior a la fecha establecida para el viaje a Bélgica, país donde se realiza el**

festival Tomorrowland. Si el participante no cumple con este requisito, no podrá formar parte de la lista de espera.

IV.- PREMIOS

1. Se sorteará 1 premio. Además, se sortearán 15 cupos para formar parte de la lista de espera.
2. El Participante Ganador, ganará el premio denominado **“Premio Ilusión”**, que consiste en un viaje **“Full Hospitality”**, para el Participante Ganador junto a un acompañante, al segundo fin de semana del Festival **TOMORROWLAND**, a realizarse en la localidad de Boom, Bélgica, entre los días 27 de julio de 2017 y 31 de julio de 2017. El detalle del premio se enumera a continuación:

EL PREMIO INCLUYE:

- **Traslado aéreo ida y vuelta hacia y desde el país donde se lleva a cabo el evento.**
 - Pasaje Ida: Santiago de Chile (SCL)-Bruselas (BRU), 26 de julio de 2017.
 - Pasaje Regreso: Bruselas (BRU)-Santiago de Chile (SCL), 31 de julio de 2017.
- **Traslados ida y vuelta en el país donde se lleva a cabo el evento.**
 - Ida: Traslado desde el aeropuerto de Bruselas (BRU) al lugar donde se realice el evento (Localidad de Boom, Bélgica), 27 de Julio de 2017.
 - Vuelta: Traslado desde el lugar del evento (Localidad de Boom, Bélgica) al aeropuerto de Bruselas(BRU), 31 de Julio de 2017.
- **Alojamiento en el “Brew District” de Tomorrowland.**

Incluye:

 - Bar Abierto
 - Comida y Bebidas durante todo el fin de semana.
 - Experiencia de Camping 5 Estrellas.
 - Servicios higiénicos y sanitarios, además de enseres para aseo personal.
 - Piscina.
 - Servicios de Spa.
 - Servicios de Seguridad.
 - Personal de Atención (“Conserje”) a disposición de quienes alojen en el “Brew District”.
 - Director de Programación, quien entregará información relativa al “Line Up” y los horarios en que se presenten los artistas invitados al festival.
- **Pulseras VIP.** Las pulseras VIP incluyen:
 - Acceso al sector VIP con vista al escenario principal.
 - Comida y bebidas.

Los Premios consisten exclusivamente en lo indicado en los puntos anteriores y no incluyen ningún gasto adicional a los indicados, tales como traslados, bebestibles, viáticos

o gastos de alimentación que no sean los antes mencionados, los que deberán ser costeados por el Participante Ganador y su acompañante.

Los términos y condiciones de uso de las pulseras son de exclusiva responsabilidad de los respectivos organizadores del evento, sin recaer responsabilidad alguna en Cervecería Chile respecto a eventualidades ajenas al concurso descrito en las presentes bases. Cualquier evento, situación o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo, cancelación del evento, cambio de algún horario, ausencia de un artista o cualquier otra circunstancia que no permita el normal desarrollo del festival de acuerdo a lo establecido por la organización del evento, serán de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento y no recaerá responsabilidad alguna en Cervecería Chile.

Una vez informado al Participante Ganador de haber resultado sorteado, éste tendrá un plazo de 24 horas en que podrá ceder su premio a quien lo estime conveniente, debiendo informar su decisión mediante un correo electrónico enviado a la dirección “nclement@treid.cl”. En caso de ceder el premio, el Participante Ganador deberá indicar el nombre y cédula de identidad del cesionario, quien deberá ser mayor de edad y deberá manifestar expresamente su conformidad con las presentes bases del concurso. En el evento de cesión del premio por parte del Participante Ganador, el cesionario del premio adquiere por dicho acto, todos los derechos y obligaciones del cedente ganador que se establecen expresamente en las Bases del presente concurso.

El Premio no será en ningún caso canjeable en dinero o por otra cosa o especie adaptables o condicionadas a petición del Participante, salvo los casos establecidos expresamente en las presentes Bases. Únicamente podrá ser modificado el premio en caso de presentarse circunstancias extraordinarias y excepcionales cuando dichas circunstancias sean calificadas como tales a juicio exclusivo de Cervecería Chile, según las disponibilidades del caso.

Los ganadores serán contactados por vía correo electrónico o telefónica para notificarles que han sido sorteados como participantes ganadores y se les indicarán los pasos a seguir para recibir su premio.

V.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma del presente concurso, conocen y aceptan íntegramente estas Bases y sus futuras modificaciones, si las hubieran, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Cervecería Chile y/o los Puntos de Ventas adheridos y otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente Concurso.
2. El sólo hecho de que una persona participe en el Concurso o acepte un premio como Participante Ganador, habilitará a Cervecería Chile para divulgar su imagen y su nombre como ganador del mismo en la forma que Cervecería Chile estime conveniente, sin derecho de compensación alguna para el participante o participante ganador. Sin perjuicio

de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases y por el hecho de aceptarlas, el participante ganador y su acompañante autorizan en forma expresa a Cervecería Chile, para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlo y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los términos y condiciones que Cervecería Chile decida.

3. Este no es un Concurso realizado por la cadena de supermercados Unimarc, (Rendic Hermanos S.A.) por lo que toda información, pregunta, reclamo, etc., es de exclusiva responsabilidad de Cervecería Chile S.A.
4. Información al Consumidor y responsabilidad: Cervecería Chile no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso. Además, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del ganador, tampoco serán de responsabilidad de Cervecería Chile S.A.
5. Cervecería Chile no será responsable de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los Participantes, al participante ganador a terceros o a los bienes de todos ellos, con ocasión de este Concurso. Lo anterior, aplica respecto a todas aquellas situaciones que puedan ocurrirle al participante ganador y/o a su acompañante durante el traslado y su asistencia al Festival "Tomorrowland 2017".
6. Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por Cervecería Chile respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería Chile, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.
7. Cervecería Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través del sitio web www.unimarc.cl, www.budchile.cl o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.
8. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Cervecería Chile para la participación de este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.
9. Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

VI.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR.

1. No pueden participar en este Concurso las personas menores de 18 años de edad, el personal de Cervecería Chile, las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

VII.-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

1. Cervecería Chile no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.
2. Cervecería Chile no será responsable y por ende será responsabilidad exclusiva del Participante Ganador y su acompañante, cumplir con tener su documentación de viaje según lo establecido en el Punto III.3. de los presentes estatutos y Visa, en caso que se requiera, con la vigencia y exigencias, condiciones y términos que establezcan o requieran tanto las autoridades pertinentes de Chile como del país de destino y de los países en donde haga escala. Lo mismo se aplicará respecto de cualquier documentación o autorización que por alguna circunstancia requiera el Participante Ganador o su acompañante para salir del país, ya sea documentación pública o privada (Por ej.: Caso en el que Participante Ganador o su acompañante tengan arraigo nacional).

El Participante Ganador y su acompañante deberán presentarse al menos cuatro horas antes de la salida de vuelos internacionales. La circunstancia en que el Ganador y su acompañante no se presenten para hacer uso del cupo aéreo correspondiente, derivará en la pérdida íntegra e irrevocable del pasaje, sin posibilidad de solicitar uno nuevo ni otra alternativa de compañía aérea.

Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, cierres de aeropuerto, decisión técnica de no despegue, cancelación del vuelo de ida y/o de vuelta, cambio de horario, etc., no será en absoluto de responsabilidad de Cervecería Chile, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia. En estos casos la responsabilidad de Cervecería Chile se circunscribirá exclusivamente a la obligación de otorgar el premio del viaje, entrada al festival Tomorrowland y estadía en el Brew District en los términos de estas bases.

3. Cervecería Chile podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

4. Finalmente, se deja expresamente establecido que Cervecería Chile es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente saber cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

VIII.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Vitacura de don Andrés Luis Alberto Poza Maldonado, ubicada en calle Embajador Doussinague N°1706. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9.600, comuna de Quilicura. En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2017.